Al Despacho del señor Juez, la respuesta allegada por Oxígenos de Colombia para lo que en Derecho corresponda. Vetas, 4 de agosto de 2022.

Ciro Alfonso Arias Gelvez.
Secretario.

Radicación : 68867-40-89-001-2022-00015-00
Proceso : Acción de tutela.
Providencia : Agregar al Expediente.
Accionante : José Octavio Rodríguez Guerrero.
Accionado : Nueva EPS
Vinculados : Secretaría de Salud Departamental de Santander; Adres, Instituto Neumológico del Oriente S.A. y Oxígenos de Colombia.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VETAS

Vetas - Santander, Cuatro (4) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

La empresa Oxígenos de Colombia allegó su respuesta con posterioridad a la expedición de la sentencia de tutela, tal y como se da cuenta en la siguiente imagen tomada de la bandeja del correo institucional:

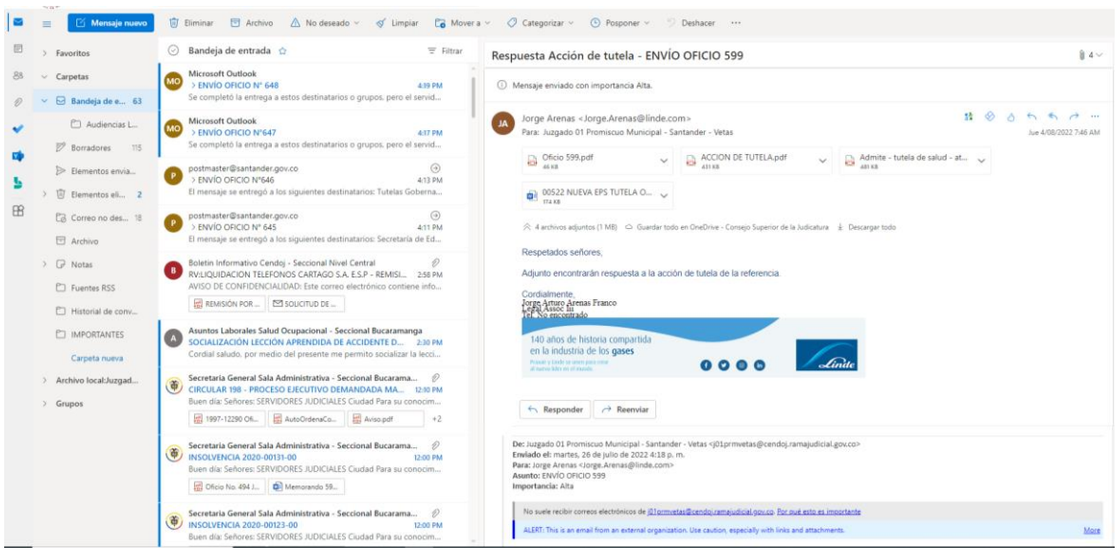

De lo anterior, se tiene que, la sentencia se profirió el 3 de agosto de 2022 y la respuesta se allegó el día siguiente, sin que de la misma se advierta ninguna manifestación o intención de impugnar el fallo de instancia, en tanto dicho escrito se contrae a ratificar lo manifestado por el accionante en punto a que el 2 de agosto de 2022, se entregaron los insumos ordenados por el tratante. Así las cosas, se **ORDENA** agregar en el expediente la respuesta allegada por Oxígenos de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No.____Vetas, agosto 5 de 2022
Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:

Jose Fernando Ortiz Remolina

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fbc39353b6ae72ffbbbeb204e596912d6a6cb13c8958d1a44ddd20f37d0471**

Documento generado en 04/08/2022 05:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica